



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-11896

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no matutinas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Martes 21 de abril

Número 91

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL
Circular de estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Junta administrativa de Iajauri (Condado de Treviño), para dicha Junta; al Sr. Presidente de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Aranda de Duero, para el término municipal de Castrillo de la Vega; a D. Alejandro Rodríguez de Válcárcel y Nebreda, para la finca «Arriba», del término de San Pedro de Arlanza; a D. Vicente Vegas Juarros, para el acotado de caza de Lences de Bureba, y a D. Gabriel de Gobeo Alesandre, para el acotado de Orbaneja del Castillo, para que, a partir de los ocho días de la publicación de la presente circular, puedan proceder al empleo de estricnina en dichos términos al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
Burgos, 15 de abril de 1964.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Aprobada por la Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 18 de

los corrientes, la primera propuesta de habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1964, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1963, queda expuesto al público el expediente, por término de 15 días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos provinciales, en los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de conformidad con lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 20 de abril de 1964.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villarcayo

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para habilitar a un vecino para el desempeño de la función de Depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se registrará por las siguientes bases, aprobadas en sesión ordinaria de 7 de abril de 1964:

PRIMERA.—La plaza a que se

refiere este Concurso estará dotada con la cantidad de 4.000 pesetas u otra inferior de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponde, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la entidad.

SEGUNDA.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.^a Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.^a Observar buena conducta, moral y político social.

3.^a Ser mayor de edad, sin rebasar los 45 años.

4.^a Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.^a No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente de la Corporación, miembro que le sustituya o con el Secretario Interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los

incurso en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

TERCERA.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

CUARTA.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

QUINTA.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de treinta y un mil seiscientos ochenta y siete pesetas que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

SEXTA.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y en especial las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

SEPTIMA.—Será mérito, la proposición de retribución, inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y la de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

OCTAVA.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas, sellos de la Mutualidad y Municipales y será dirigido al señor Alcalde Presidente, haciendo constar en el sobre: "Para el Concurso de habilitar Depositario de Fondos Municipales".

NOVENA.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

DECIMA.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los quince días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido o estipulado en las bases TERCERA y SEPTIMA.

UNDECIMA.—Si las proposiciones presentadas, ninguna reúne, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías, señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

DUODECIMA.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horarios de trabajo que le sean señalados por el Secretario-Interventor y bajo su

dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Villarcayo, 8 de abril de 1964.—La Comisión de Hacienda.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos para obligaciones del presupuesto municipal ordinario y de carácter extraordinario, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 11 de abril de 1964.—El Alcalde, José Navazo.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a obligaciones de carácter urgente e inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesta, referido expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos vecinos y entidades lo deseen y formular las reclamaciones o reparos que se juzguen pertinentes, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Jurisdicción de San Zadornil, 10 de abril de 1964.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Caleruega

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de abas-

tecimiento de aguas y alcantarillado en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término, en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 683 y 696 de referido texto legal.

Caleruega, 16 de abril de 1964.—El Alcalde, Tomás Arauzo Delgado.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el pago de las obras adicionales ocasionadas en la construcción, por la Junta Provincial de Burgos, de cuatro escuelas y cuatro viviendas para los maestros, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Vilviestre del Pinar, 18 abril de 1964.—El Alcalde, F. Curbillo.

Junta administrativa de Villalba de Losa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Losa, 2 de abril de 1964.—El Presidente, Félix García.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación

durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos texto legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada de Haza, 3 de abril de 1964.—El Alcalde, Frutos Salvador,

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Administración Local, las cuentas generales del presupuesto y de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelucio, 9 de abril de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este

término municipal, referido al 31 de diciembre de 1963, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre inclusiones o exclusión en el mismo y sus clasificaciones.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Pineda de la Sierra, 8 de abril de 1964.—El Alcalde, Marcelino Oyarvide.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Villaluenga de Losa

Anuncio de subasta

El día 25 del corriente mes de abril, y a la hora de las 12 de su mañana, con la autorización del Distrito Forestal de Burgos, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Junta de Río de Losa, la subasta para el aprovechamiento de madera, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 125, de fecha 7 de noviembre del pasado año 1963, cuya subasta fue anunciada posteriormente con la rebaja del 20 por 100 o sea en el precio de 170.418 pesetas, en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 19 de fecha 24 de enero próximo pasado.

Dicha subasta se anuncia nuevamente para el día 25 del corriente mes de abril y hora de las doce, con una nueva rebaja de un 20 por 100 de su última tasación, quedándose en la actualidad con un precio o tasación de ciento treinta y seis mil trescientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (136.334,40) pesetas, la cual consta de 401 pinos maderables, con 249 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte "El Toyo", número 425.

La fianza provisional de la

misma será el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva el 10 por 100 del precio en que sea adjudicada la misma; el resto de las condiciones administrativas y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los aspirantes a la misma.

La presentación de pliegos o proposiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, durante las horas de oficina, o en la Junta Administrativa de Villaluenga de Losa, desde la publicación de este anuncio hasta las once horas del día 25 de abril corriente en que ha de celebrarse la subasta, la cual, caso de quedar desierta, y no se haya hecho el derecho de tanteo por la Junta Administrativa, se celebrará en segunda subasta el día 2 de mayo a la misma hora y en las mismas condiciones.

Villaluenga de Losa, 8 de abril de 1964.—El Alcalde pedáneo, Emiliano Alonso.

1.684—D-100,15

Junta vecinal de Quintana Entrepeñas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 22 del corriente mes, a las doce horas, se celebrará en esta villa la subasta de resinas del monte «El Portillo», número 466-A, con el 50 por 100 de rebaja, quedando de tasación 25.464,45 pesetas.

El mismo día, a las 12,30, otra subasta de resinas del monte «Valsapera», número 466-B, con el 50 por 100 de rebaja y tasación 10.150,45 pesetas.

El precio índice para ambas subastas es el 25 por 100 de las referidas tasaciones.

Quintana Entrepeñas, 10 de abril de 1964.—El Alcalde, Pedro del Val.

1.755.—D-64,10

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Melgar de Fernamental

Se pone en conocimiento de todos los agricultores y ganaderos encuadrados en esta Hermandad, que el día 3 del próximo mes de mayo, domingo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Delegación Comarcal Sindical de esta villa, se celebrará la reunión ordinaria de la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la anterior sesión:

2.º—Presentación y aprobación, si procede, de la liquidación de cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 1963.

3.º—Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto ordinario de la Hermandad para el ejercicio económico de 1964.

4.º—Memoria de actividades de Secretaría.

5.º—Derramas a girar durante el ejercicio de 1964.

6.º—Informe sobre el Estado de recogida de firmas para la solicitud de concentración parcelaria y, si procede, envío de la documentación en su petición al Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

7.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando esta Hermandad la asistencia de todos sus encuadrados.

Melgar de Fernamental, 15 de abril de 1964.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Presidente de la Hermandad Lucio Estefanía Serralde.

1.773.—D-149,15